MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2020/MDCH

Chorrillos, 22 de abril de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2020, el Documento Nº 6417-2020 de fecha 03 de abril de 2020, presentado por La Calera S.A.C., el Informe Nº 71-2020-GDS-MDCH de fecha 15 de abril de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 72-2020-MDCH/GAF de fecha 16 de abril de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico Nº 02-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 16 de abril de 2020 del Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe Nº 203-2020-GAJ-MDCH de fecha 16 de abril de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la **LEY** y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, en adelante el **REGLAMENTO;**

Que, el **REGLAMENTO** en su artículo 10° literal k.1), establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9º y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recepcionó el Documento N° 6417-2020, con fecha 03 de abril de 2020, presentado por LA CALERA S.A.C., identificada con RUC N° 20452614767, representada por el Sr. Manuel Estuardo Masías Marrou, mediante el cual manifiesta su intención de donación de 3, 986 (Tres mil novecientos ochenta y seis) unidades de gallinas rojas, valorizado en la suma de S/. 34,328.97 (Treinta y cuatro mil trescientos veintiocho y 97/100 soles).

Que, según el Informe N° 71-2020-GDS-MDCH de fecha 15 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, señala lo siguiente: *"a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose un aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, y una posterior ampliación de trece (13) días calendarios adicionales, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.*

En ese sentido, estando a la medida de aislamiento social obligatorio, dictada durante el Estado de Emergencia dictado por el Gobierno Central, muchas familias del distrito se encuentran afectadas, sobre todo las que se encuentran en estado de vulnerabilidad, y estando a la función

dispuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades a los Gobiernos Locales, respecto del desarrollo integral de la comunidad, se considera necesario sumar esfuerzos a las acciones del Gobierno Central para lidiar con esta situación."

Que, según el Informe N° 72-2020-MDCH/GAF de fecha 16 de abril de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas señala lo siguiente: "*es procedente aceptar la donación, debiendo aprobarse mediante Acuerdo de Concejo, previo Informe Técnico del Área Funcional de Control Patrimonial y de Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica*"

Que, según el Informe Técnico N° 02-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe la donación de 3, 986 (Tres mil novecientos ochenta y seis) unidades de gallinas rojas, valorizado en la suma de S/. 34,328.97 (Treinta y cuatro mil trescientos veintiocho y 97/100 soles), recomendándose al área beneficiada la disposición inmediata de dichos bienes.

Que, mediante el Informe Nº 203-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y asimismo recomienda su aprobación de la donación de 3, 986 unidades de gallinas rojas, valorizado en la suma de S/. 34, 328.97 (Treinta y cuatro mil trescientos veintiocho y 97/100 soles), a través del Concejo Municipal.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM – "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en concordancia con la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de 3, 986 (Tres mil novecientos ochenta y seis) unidades de gallinas rojas, valorizado en la suma de S/. 34,328.97 (Treinta y cuatro mil trescientos veintiocho y 97/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, recomendándose al área beneficiada la disposición inmediata de dichos bienes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE